# **DIARIO OFICIAL**

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



#### CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.786 | Jueves 22 de Octubre de 2020 | Página 1 de 1

### **Empresas y Cooperativas**

**CVE 1834275** 

#### **EXTRACTO**

GLORIA DEL PILAR JACOME SEPULVEDA, Notario Público, Titular de Puente Alto con asiento en Pirque y oficio en camino el Llano N°10, locales 13 y 14 comuna de Pirque, CERTIFICO, que por escritura pública de fecha 5 de octubre de 2020, Rep.401, ante mí, compareció: don CECIL GEORGE GIBSON NAVARRO, chileno, casado, profesor, cédula de identidad N° 5.128.587-5, domiciliado en calle El Araucano Nº 11.576, comuna de la Florida, Región Metropolitana; y doña IVONNE DEL CARMEN ORTIZ GARCIA, chilena, casada, profesora, cédula de identidad N° 8.868.408-7, domiciliado en calle El Araucano Nº 11.576, comuna de la Florida, Región Metropolitana, representada por don CECIL GEORGE GIBSON NAVARRO, mediante Mandato General exhibido en el acto y otorgado con fecha 29 de mayo de 2017, en la Quinta Notaria de Puente Alto, ante la interina de oficio, Gladys Hernández Manzano, bajo el repertorio 303/2017, transformaron la SOCIEDAD EDUCACIONAL MASTER'S SCHOOL LIMITADA, inscrita a fojas 8.798, número 7.208, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2002, en el siguiente sentido: /uno/ Don CECIL GEORGE GIBSON NAVARRO y doña IVONNE DEL CARMEN ORTIZ GARCIA, vienen a transformar SOCIEDAD EDUCACIONAL MASTER'S SCHOOL LIMITADA en una sociedad por acciones denominada "SOCIEDAD EDUCACIONAL MASTER SCHOOL SpA", de acuerdo a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos veinticuatro y siguientes del Código de Comercio, cuyos estatutos son los siguientes: NOMBRE: El nombre de la sociedad es SOCIEDAD EDUCACIONAL MASTER SCHOOL SpA. DOMICILIO: El domicilio de la Sociedad es la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, pudiendo establecer agencias y sucursales en otros lugares del país o del extranjero. OBJETO SOCIAL: El objeto de la sociedad será la creación, administración y dirección de establecimientos educacionales; el desarrollo y perfeccionamiento de proyectos educacionales, en todos sus niveles, educación, para la salud y el medio ambiente, desarrollo personal, recreacional y cultural, para lo cual la sociedad podrá capacitar, por cuenta propia o ajena, como asimismo asesorar, impartir talleres, conferencias, seminarios y, en general, cualquier entidad o programa de docencia, difusión y/o extensión; formar parte de corporaciones o fundaciones existentes o que se formen de acuerdo con el Decreto Supremo numero ciento diez, del Ministerio de Justicia; celebrar convenios con sociedades educacionales, chilenas o extranjeras, para los fines antes indicados; efectuar toda clase de inversiones, compra y venta de acciones, o inmuebles; y en general podrá realizar todos los actos señalados sobre todo tipo de bienes corporales e incorporales, muebles e inmuebles, y cualquier otra actividad, que se relacione directa o indirectamente con lo señalado anteriormente. CAPITAL: \$262.000.000 dividido y representado en diez mil acciones nominativas, todas de una misma y única serie y sin valor nominal, totalmente suscrito y pagado en el presente acto. ADMINISTRACIÓN: La Sociedad será administrada por un Gerente General, pudiendo éste ser o no accionista, designado - y esencialmente revocable — por la Junta de Accionistas, mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de las acciones con derecho a voto presentes o representadas en la Junta. Sin embargo, no será necesaria la celebración de Junta de Accionistas para efectos de la designación o revocación del Gerente General en caso que tal designación o revocación conste por escritura pública firmada por el único accionista o por todos los accionistas de la Sociedad. Para todos los efectos, el Gerente General tendrá todas las facultades, atribuciones y responsabilidades que de conformidad a la Ley dieciocho mil cuarenta y seis correspondan al directorio, a los directores y al gerente general de una sociedad anónima. Lo anterior es sin perjuicio de los apoderados especiales de la Sociedad que el único accionista o todos los accionistas por unanimidad nombren por escritura pública. Demás estipulaciones en escritura extractada. Pirque, 19 de octubre 2020. REP 401/2020.-DOY FE.

CVE 1834275

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl

**Mesa Central:** +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.